



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°061-2025-GM-MDM/LC

Camisea, 21 de febrero de 2025.

VISTOS:

El Informe N°008-2025-LDVC-PMPH-GDE-MDM/LC de fecha 23 de enero del 2025, Informe N°113-2025-EMS-GDE-MDM/LC de fecha 24 de enero del 2025, Informe N°0047-2025-SGEP-GS-MDM/LC/CLC de fecha 29 de enero del 2025, Informe N°0304-2025-RWMA-GS-MDM/LC de fecha 31 de enero del 2025, Informe N°183-2025-EMS-GDE-MDM/LC de fecha 01 de febrero del 2025, Informe N°048-2025-OGAJ-MDM/LC/WJA de fecha 13 de febrero del 2025, Informe N°3340-2025-EMS-GDE-MDM/LC de fecha 20 de febrero del 2025, y demás actuados.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a las municipalidades provinciales y distritales; autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

CAUSALES: Que, el literal b) del artículo 32 de la Ley N°27785, establece que es facultad del Contralor General de la República, planear, aprobar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones de la Contraloría General de la República y de los órganos del Sistema Nacional de Control; asimismo, el literal c), lo faculta a dictar las normas y las disposiciones especializadas que aseguren el funcionamiento del proceso integral de control, en función de los principios de especialización y flexibilidad;

Que, a través de los artículos 1 y 3 de la Ley N°31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, se dispuso que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión; así como, toda ejecución de cualquier iniciativa de contratación de bienes y servicios que no constituyan inversión, cuyos montos superen los S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles), son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República, para cuyo financiamiento, según sus artículos 2 y 3, se dispuso destinar hasta el 2% (dos por ciento) del valor total de la inversión, desde la fase de formulación y evaluación; y, hasta el 2% (dos por ciento) del monto convocado para cualquier iniciativa de contratación de bienes y servicios que no constituyan inversión, con cargo a su presupuesto institucional;

Que, mediante la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se crea la Unidad Ejecutora Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público; y asimismo, se establece que durante el año fiscal 2023, su implementación y operación proviene del 1% (uno por ciento) de la ejecución de inversiones cuyos montos superen los S/ 5 000 000.00 (cinco millones y 00/100 soles) y sean menores o iguales a S/ 10 000 000.00 (diez millones y 00/100 soles), que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, siendo que dicho porcentaje es parte del 2% (dos por ciento) al que hace referencia el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N°31358; en tanto que, a través de la Sexagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, se establece que la implementación, fortalecimiento y operatividad de la Unidad Ejecutora Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público proviene del 0.5% (cero punto cinco por ciento) de la ejecución de inversiones cuyos montos superen los S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles) y sean menores o iguales a S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles), que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, que es parte del 2% (dos por ciento) al que hace referencia el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N°31358;

Que, estando al artículo 2 Financiamiento del control concurrente 2.1. Para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, se destina para su financiamiento hasta 0.5% (cinco décimas por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental.

Que, Revisando el contenido del Informe N°183-2025-EMS-GDE-MDM/LC de fecha 01 de febrero del 2025 del Ing. Edwin Masías Solís Gerente de Desarrollo Económico los mismos que solicita actualización de costos por control concurrente del **EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°1 EN FASE DE EJECUCIÓN POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01 (ADICIONAL N°01 Y DEDUCTIVO N°01) SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS PRODUCTORES DE MANI EN LA CC.NN. DE PUERTO HUALLANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N°2570144., Aprobado con RESOLUCION DE DESARROLLO ECONOMICO N°039-2024-GDE-MDM/LC**, los mismos que se requiere por necesidad imperante la modificación de la resolución a efectos de que se dé cumplimiento a las disposiciones contemplados en la Ley 31358 "Expansión de control concurrente "modificado por Ley 32103.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, por las consideraciones expuestas, estando a los antecedentes precedentemente anotados y con la debida justificación normativa, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, en el contexto de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Megantoni **CONCLUYE y OPINA:** A mérito de los actuados se emite que, es **PROCEDENTE** la **RECTIFICACION** de la actualización de costos por control concurrente del **EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°1 EN FASE DE EJECUCIÓN POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01 (ADICIONAL N°01 Y DEDUCTIVO N°01) SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS PRODUCTORES DE MANI EN LA CC.NN. DE PUERTO HUALLANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N°2570144., Aprobado con RESOLUCION DE DESARROLLO ECONOMICO N°039-2024-GDE-MDM/LC por error material de tipo aritmético, monto contemplado de S/ 100,000.00 (1.71%) monto a ser consignado de S/ 29,286.78 (0.50%) en los siguientes términos:**

DICE:

RESUMEN DE DETALLE DE MODIFICACIONES EN EL MONTO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01 ACTUAL

DESCRIPCIÓN	PERFIL VIABLE APROBADO	EXPEDIENTE TECNICO BASE	ADICIONAL N° 01			DEDUCTIVO N° 01		VARIACION PRESUPUESTAL PROPUESTA	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 PROPUUESTO
			MAYORES METRADOS	NUUEVAS PARTIDAS	ACTUALIZACION DE COSTOS	REDUCCION DE METRADO	REDUCCION DE PARTIDAS		
		A	B1	B2	B3	B4	B5	B6B1+B2+B3+B4+B5	CA+B
COMPONENTE 01: ADECUADAS CONDICIONES TECNOLÓGICAS PARA LA PRODUCCIÓN DE MANI	S/ 3,766,074.67	S/ 5,067,375.11	S/ 68,545.92	S/ 1,412,737.09	S/ 76,789.11	-S/ 617,067.35	-S/ 2,786,273.13	-S/ 1,545,268.42	S/ 3,222,106.71
COMPONENTE 02: ADECUADOS CONOCIMIENTOS EN EL MANEJO AGRONÓMICO, COSECHA Y POST COSECHA DEL MANI	S/ 99,865.58	S/ 278,173.54	-	-	S/ 10,148.40	-	-	S/ 10,148.40	S/ 288,322.04
COMPONENTE 03: ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PRODUCTORES DE MANI	S/ 243,682.50	S/ 330,822.44	S/ 21,558.63	-	S/ 9,241.35	-S/ 25,375.51	-	S/ 5,424.48	S/ 336,246.92
COSTO DIRECTO	S/ 4,109,622.75	S/ 5,676,371.19	S/ 90,104.55	S/ 1,412,737.09	S/ 86,178.88	-S/ 642,442.86	-S/ 2,786,273.13	-S/ 1,829,095.51	S/ 3,846,675.68
GASTOS GESTION TECNICA		S/ 1,050,128.57	S/ 42,131.34					S/ 42,131.34	28.38% S/ 1,092,260.01
GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE		S/ 113,527.42	S/ 3,074.80					S/ 3,074.80	3.03% S/ 116,602.22
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 178,356.32	S/ 414,375.10				-S/ 11,495.67		-S/ 11,495.67	10.47% S/ 402,879.43
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 32,189.20	S/ 68,116.45				-S/ 2,560.27		-S/ 2,560.27	1.70% S/ 65,556.18
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	S/ 101,851.52	S/ 84,010.25						-	2.18% S/ 84,010.25
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	S/ 69,751.31	S/ 180,508.50	S/ 45,507.52					S/ 45,507.52	5.88% S/ 226,016.52
GASTOS DE CONTROVERSA		S/ 28,381.85				-S/ 5,027.02		-S/ 5,027.02	0.81% S/ 23,354.84
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 4,401,771.51	S/ 7,015,419.50	S/ 180,818.61	S/ 1,412,737.09	S/ 96,178.88	-S/ 661,525.86	-S/ 2,786,273.13	-S/ 1,758,064.80	S/ 5,257,355.18
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE		S/ 151,546.85				-S/ 122,268.87		-S/ 122,268.87	1.71% S/ 180,000.00
TOTAL	S/ 4,401,771.51	S/ 7,166,966.42	S/ 180,818.61	S/ 1,412,737.09	S/ 96,178.88	-S/ 783,795.93	-S/ 2,786,273.13	-S/ 1,880,324.47	100.00% S/ 5,957,355.18
VARIACIÓN NIVEL DE INCIDENCIA EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO - EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01									-23.38%

ACTUALIZACION DE COSTOS POR CONTROL CONCURRENTE

DESCRIPCIÓN	PERFIL VIABLE APROBADO	EXPEDIENTE TECNICO BASE	ADICIONAL N° 01			DEDUCTIVO N° 01		VARIACION PRESUPUESTAL PROPUESTA	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 PROPUUESTO
			MAYORES METRADOS	NUUEVAS PARTIDAS	ACTUALIZACION DE COSTOS	REDUCCION DE METRADO	REDUCCION DE PARTIDAS		
		A	B1	B2	B3	B4	B5	B6B1+B2+B3+B4+B5	CA+B
COMPONENTE 01: ADECUADAS CONDICIONES TECNOLÓGICAS PARA LA PRODUCCIÓN DE MANI	S/ 3,766,074.67	S/ 5,067,375.11	S/ 68,545.92	S/ 1,412,737.09	S/ 76,789.11	-S/ 617,067.35	-S/ 2,786,273.13	-S/ 1,545,268.42	S/ 3,222,106.71
COMPONENTE 02: ADECUADOS CONOCIMIENTOS EN EL MANEJO AGRONÓMICO, COSECHA Y POST COSECHA DEL MANI	S/ 99,865.58	S/ 278,173.54	-	-	S/ 10,148.40	-	-	S/ 10,148.40	S/ 288,322.04
COMPONENTE 03: ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PRODUCTORES DE MANI	S/ 243,682.50	S/ 330,822.44	S/ 21,558.63	-	S/ 9,241.35	-S/ 25,375.51	-	S/ 5,424.48	S/ 336,246.92
COSTO DIRECTO	S/ 4,109,622.75	S/ 5,676,371.19	S/ 90,104.55	S/ 1,412,737.09	S/ 86,178.88	-S/ 642,442.86	-S/ 2,786,273.13	-S/ 1,829,095.51	S/ 3,846,675.68
GASTOS GESTION TECNICA		S/ 1,050,128.57	S/ 42,131.34					S/ 42,131.34	28.38% S/ 1,092,260.01
GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE		S/ 113,527.42	S/ 3,074.80					S/ 3,074.80	3.03% S/ 116,602.22
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 178,356.32	S/ 414,375.10				-S/ 11,495.67		-S/ 11,495.67	10.47% S/ 402,879.43
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 32,189.20	S/ 68,116.45				-S/ 2,560.27		-S/ 2,560.27	1.70% S/ 65,556.18
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	S/ 101,851.52	S/ 84,010.25						-	2.18% S/ 84,010.25
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	S/ 69,751.31	S/ 180,508.50	S/ 45,507.52					S/ 45,507.52	5.88% S/ 226,016.52
GASTOS DE CONTROVERSA		S/ 28,381.85				-S/ 5,027.02		-S/ 5,027.02	0.81% S/ 23,354.84
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 4,401,771.51	S/ 7,015,419.50	S/ 180,818.61	S/ 1,412,737.09	S/ 96,178.88	-S/ 661,525.86	-S/ 2,786,273.13	-S/ 1,758,064.80	S/ 5,257,355.18
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE		S/ 151,546.85				-S/ 122,268.87		-S/ 122,268.87	0.50% S/ 28,286.78
TOTAL	S/ 4,401,771.51	S/ 7,166,966.42	S/ 180,818.61	S/ 1,412,737.09	S/ 96,178.88	-S/ 783,795.93	-S/ 2,786,273.13	-S/ 1,880,324.47	100.00% S/ 5,886,641.85
VARIACIÓN NIVEL DE INCIDENCIA EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO - EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01									-24.21%

Que, mediante **Informe N°008-2025-LDVC-PMPH-GDE-MDM/LC** de fecha 23 de enero del 2025 del Ing. Lucas Dany Vargas Curse Residente del Proyecto quien solicita la actualización de costos por control concurrente del **EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°1 EN FASE DE EJECUCIÓN POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01 (ADICIONAL N°01 Y DEDUCTIVO N°01) SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS PRODUCTORES DE MANI EN LA CC.NN. DE PUERTO HUALLANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N°2570144., Aprobado con RESOLUCION DE DESARROLLO ECONOMICO N°039-2024-GDE-MDM/LC.**



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante **Informe N°113-2025-EMS-GDE-MDM/LC** de fecha 24 de enero del 2025 del Ing. Edwin Masías Solís Gerente de Desarrollo Económico los mismos que solicita la actualización de costos por control concurrente del **EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°1 EN FASE DE EJECUCIÓN POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01 (ADICIONAL N°01 Y DEDUCTIVO N°01) SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS PRODUCTORES DE MANI EN LA CC.NN. DE PUERTO HUALLANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, CUI N°2570144., Aprobado con **RESOLUCION DE DESARROLLO ECONOMICO N°039-2024-GDE-MDM/LC**.

Que, se tiene el **Informe N°0047-2025-SGEP-GS-MDM/LC/CLC** de fecha 29 de enero del 2025, del Ing. Cristhofer Leiva Cori Subgerente de Evaluación de Proyectos quien remite opinión favorable de la actualización de costos por control concurrente.

Que, se tiene el **Informe N°0304-2025-RWMA-GS-MDM/LC** de fecha 31 de enero del 2025, del Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez Gerente de Supervisión quien remite **OPINION FAVORABLE** a la actualización de costos por control concurrente.

Que, se tiene el **Informe N°183-2025-EMS-GDE-MDM/LC** de fecha 01 de febrero del 2025, del Ing. Edwin Masías Solís Gerente de Desarrollo Económico los mismos que solicita Opinión Legal de la actualización de costos por control concurrente del **EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°1 EN FASE DE EJECUCIÓN POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01 (ADICIONAL N°01 Y DEDUCTIVO N°01) SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS PRODUCTORES DE MANI EN LA CC.NN. DE PUERTO HUALLANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, CUI N°2570144., Aprobado con **RESOLUCION DE DESARROLLO ECONOMICO N°039-2024-GDE-MDM/LC**.

Que, se tiene el **Informe N°048-2025-OGAJ-MDM/LC/WJA** de fecha 13 de febrero del 2025, **CONCLUYE Y OPINA:** A mérito de los actuados se emite que, es **PROCEDENTE** la RECTIFICACION de la actualización de costos por control concurrente del **EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°1 EN FASE DE EJECUCIÓN POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01 (ADICIONAL N°01 Y DEDUCTIVO N°01) SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS PRODUCTORES DE MANI EN LA CC.NN. DE PUERTO HUALLANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, CUI N°2570144., Aprobado con **RESOLUCION DE DESARROLLO ECONOMICO N°039-2024-GDE-MDM/LC** por error material de tipo aritmético, monto contemplado de S/ 100,000.00 (1.71%) monto a ser consignado de S/ 29,286.78 (0.50%)

Que, se tiene el **Informe N°3340-2025-EMS-GDE-MDM/LC** de fecha 20 de febrero del 2025, del Ing Edwin Masías Solís Gerente de Desarrollo Económico los mismos que solicita aprobación mediante acto resolutivo la actualización del monto por concepto de control concurrente del **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01 EN FASE DE EJECUCION, POR MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01 POR ADICIONAL N°01 Y DEDUCTIVO N°01, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS PRODUCTORES DE MANI EN LA CC.NN. DE PUERTO HUALLANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, CUI N°2570144.

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°001-2025-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°043-2025-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la actualización de costos por control concurrente al expediente técnico modificado N°01 en la fase de ejecución por modificación presupuestal N°01, Por adicional N°01 y deductivos N°01, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS PRODUCTORES DE MANI EN LA CC.NN. DE PUERTO HUALLANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N°2570144, con presupuesto de S/ 5,886,641.96 Soles, gasto de control concurrente de 0.5% y con un plazo total de ejecución de 720 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y a los responsables de la ejecución de la obra, realicen las acciones que correspondan a fin de llevar a cabo la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – DECLARAR que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron, revisaron y aprobaron la actualización de costos por control concurrente al expediente técnico modificado N°01 en la fase de ejecución por modificación presupuestal N°01, Por adicional N°01 y deductivos N°01, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS PRODUCTORES DE MANI EN LA CC.NN. DE PUERTO HUALLANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N°2570144, quienes en caso no haber cumplido



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

estrictamente sus funciones en observancia de las leyes, directivas y normas responderán de manera administrativa, civil y penal por daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR la presente resolución a la Gerencia Desarrollo Económico y a los responsables de ejecución de la obra para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Lic. Ivan R. Cisneros Quispe
GERENTE MUNICIPAL